



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-03838-00

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos formales que señalan los artículos 605 y 606 del Código General del Proceso, el suscrito Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de *exequátur* presentada por Lizeth Andrea Calderón Arévalo, respecto de la sentencia que el 21 de febrero de 2020 profirió el Juez de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manabí-Manta, República del Ecuador, dentro del juicio de suspensión de patria potestad promovido por aquella contra Manuel Eduardo Delgado Rodríguez.

SEGUNDO. CORRER traslado de la solicitud, por el término de ley, a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, y al señor Manuel Eduardo Delgado Rodríguez, dado que la sentencia se dictó en el marco de un proceso contencioso.

TERCERO. ORDENAR el emplazamiento de Manuel Eduardo Delgado Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 del mismo estatuto. Para tal efecto, la parte demandante deberá realizar la publicación a la cual hace referencia el inciso 1º del referido precepto, en alguno de los diarios escritos de circulación nacional.

CUARTO. Reconocer al abogado Jorge Alberto Muñoz Alfonso como apoderado de la parte solicitante, en los términos del poder que le fue conferido.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: B82FB685BBDA86BDA0A7AA80A08764DAC2CC6197CD3C2742DD3B17244FE231EC

Documento generado en 2021-11-11